



CONOCIENDO A NUESTRO CLIENTE PERSONA FÍSICA

ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE TELEVISORA DE COSTA RICA S.A. Y EMPRESAS SUBSIDIARIAS
San Jose, Sabana, costado oeste del parque Metropolitano La Sabana
3-002-045794

Nombre(s): _____ Primer Apellido: _____ Segundo Apellido: _____

N° Documento de identidad _____ Nacionalidad: _____

Sexo: _____ Fecha de nacimiento: _____ País de origen: _____

Dirección: Provincia: _____ Cantón: _____ Distrito: _____

Otras señas: _____

Lugar de trabajo: _____ Profesión u Oficio: _____

¿Realiza actividades propias?

Sí, indicar cuales _____
No _____

¿Es usted una persona expuesta políticamente (PEP)? (Ver Anexo N° 4.1)

Sí, indicar el puesto político y la relación con la persona _____
No _____

Adjuntar fotocopia del documento de identidad

FIRMA DEL ASOCIADO

CÓDIGO DE ASOCIADO

ANEXO 4.1 P.E.P

LOS CLIENTES EXPUESTOS POLÍTICAMENTE, PEP: Son aquellos clientes que, de conformidad con la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública deben rendir declaración jurada sobre su situación patrimonial ante la Contraloría General de la República por ocupar alguno de los siguientes cargos o que cumplan alguna de las siguientes funciones:

Los diputados a la Asamblea Legislativa, el presidente y los vicepresidentes de la República los ministros, con cartera o sin ella, o los funcionarios nombrados con ese rango y los viceministros; los magistrados propietarios y suplentes del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones; los jueces y las juezas de la República, tanto interinos como en propiedad; el contralor y el subcontralor generales de la República; el defensor y el defensor adjunto de los habitantes; el procurador general y el procurador general adjunto de la República; el fiscal general de la República; los fiscales adjuntos, los fiscales y los fiscales auxiliares del Ministerio Público; los rectores, los contralores o los subcontralores de los centros estatales de enseñanza superior; el regulador general de la República; los superintendentes de entidades financieras de valores y de pensiones, así como los respectivos intendentes; los oficiales mayores de los ministerios; los miembros de las juntas directivas, excepto los fiscales sin derecho a voto; los presidentes ejecutivos, los gerentes, los subgerentes, los auditores o los subauditores internos y los titulares de las proveedurías de toda la Administración Pública y de las empresas públicas así como los regidores, los propietarios y los suplentes, y los alcaldes municipales. Los empleados de las aduanas, los empleados que tramiten licitaciones públicas, los demás funcionarios públicos que custodien, administren, fiscalicen o recauden fondos públicos establezcan rentas o ingresos en favor del Estado; los que aprueben y autoricen erogaciones con fondos públicos, según la enumeración contenida en el reglamento de esta ley, que podrá incluir también a empleados de sujetos de derecho privado que administren, custodien o sea concesionarios de fondos, bienes y servicios públicos. Asimismo, serán considerados personas expuestas políticamente los extranjeros que ocupen o hayan ocupado puestos homólogos a los indicados. El cónyuge y las personas con las que los **PEPs** mantengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado, así como para las sociedades en las que tengan vínculos patrimoniales o se desempeñen como director, ejecutivo, gerente o apoderado serán consideradas dentro de esta misma clasificación.